

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso subsanando requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 8 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	Nº. 403
Proceso	VERBAL -RESOLUCION DEL CONTRATO-
Demandante	DORIELA CANO RAVE GLORIA MARIA GUTIERREZ CANO
Demandado	8 AM ARQUITECTURA MOBILIARIO S.A.S. CATALINA RAVE SOTO CAROLINA ESCOBAR LAUD
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00108 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 23 de febrero de 2021, y notificado por estados No. 032 del 24 de febrero de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO interpuesta por DORIELA CANO RAVE y GLORIA MARÍA GUTIÉRREZ CANO contra 8 AM ARQUITECTURA MOBILIARIO S.A.S., CATALINA RAVE SOTO y CAROLINA ESCOBAR LAUD, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2477aceffec08ba91e7cbeb39eeb229881ea741bb885aff0b0d1684
1f6611327**

Documento generado en 08/03/2021 11:45:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 041 (E)** Hoy **9 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario